**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO,** **EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:**

**ORDEN DEL DIA:**

1. Verificación del quorum.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Análisis, discusión y determinación de los oficios 1085/2021-AS, de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, signado por el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, 107/2021 .A.S, de fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, signado por la Asistente de Sala en funciones de Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como de los escritos signados por la Licenciada María del Carmen Isabel Piedras Cantor, entonces, Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, por guardar relación entre sí. - - - - - - - - - - - -

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Doctor Héctor Maldonado Bonilla, Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . - - - - - -**  | - - - -- - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - - -  |
| **Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - -**  | - - - -- - - - - - - - - - - Presente - - - - - - - -  |
| **Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -**  | - - - -- - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - - - |
| **Lic. Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  | - - - - - - - - - - - - - - - -Presente- - - - - - - - -  |

**En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo**: Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cuatro integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo:** una vez escuchado el informe y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que los acuerdos derivados de la misma, tengan la validez que en derecho les corresponde. –

**ACUERDO II/46/2021.** **Oficios 1085/2021-AS, de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, signado por el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, 1070/2021 .A.S, de fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, de la la Asistente de Sala en funciones de Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como de los escritos signados por la Licenciada María del Carmen Isabel Piedras Cantor, entonces, Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, por guardar relación entre sí. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con los oficios 1085/2021-AS y 107/2021.A.S, así como los escritos de la entonces Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, relacionados con el acuerdo XIV/45/2021.11 de este cuerpo colegiado, respecto de la determinación de dar por concluido el nombramiento de la Licenciada MARÍA DEL CARMEN ISABEL PIEDRAS CANTOR, en el cargo temporal de Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del veintidós de agosto de dos mil veintiuno; al respecto, previo análisis a los oficios y escrito de cuenta, en los que se informa que la Licenciada MARÍA DEL CARMEN ISABEL PIEDRAS CANTOR, aun en el cargo temporal de Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, conoció por razones de turno de las causas judiciales número: 347/2020 y 403/2021, de las del índice del Juzgado de su adscripción.*

*Del análisis de la documentación de cuenta se desprende que en la causa judicial 347/2020, con base en la agenda del Juzgado en cita, se han señalado diversas fechas para la audiencia inicial de formulación de imputación, medidas cautelares y vinculación a proceso de las personas investigadas, siendo relevante que en la audiencia del diecinueve de agostos del año en curso, compareció una de las personas investigadas a la que el Ministerio Público le formuló imputación, acogiéndose a la duplicidad del término constitucional (144 horas), por lo cual, en razón de la disponibilidad de salas y la agenda de ese juzgado, se señalaron las ocho horas con treinta minutos del día veinticuatro de agosto del año en curso, para la continuación de la audiencia inicial, en la cual se determinará su situación jurídica.*

*Respecto de la causa judicial 403/2021, con fecha veinte de agosto del año en curso, a las ocho horas con treinta y seis minutos, se radicó la causa judicial y se calificó de legal la detención, y de igual forma el Agente del Ministerio Público formuló imputación y los imputados se acogieron a la duplicidad del término constitucional (144 horas), en consecuencia y por las mismas circunstancias que en la causa anterior, se señalaron las doce horas del día veinticinco de agosto del año en curso, para la continuación de la audiencia inicial, en la cual se determinará su situación jurídica; informe del que este cuerpo colegiado toma debido conocimiento.*

*En atención a ello y en observancia a lo que establece la Tesis de Jurisprudencia 1a./J. 29/2018 (10a.), con el rubro: “****PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN. EL JUEZ DE CONTROL QUE DICTE EL AUTO DE VÍNCULACIÓN A PROCESO DEBE SER EL MISMO QUE CONOCIÓ DE LA IMPUTACIÓN Y LA SOLICTUD DE VINCULACIÓN POR EL MINISTERIO PÍBLICO.”****, con la finalidad de no alterar el debido proceso en las causas de referencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 9 y 348 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 50 Bis, 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina habilitar a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN ISABEL PIEDRAS CANTOR, actualmente Secretaria proyectista de sala a disposición del Consejo de la Judicatura del Estado, como Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para el periodo comprendido del veintidós al veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, exclusivamente para los efectos de resolver, dentro del término constitucional, la situación jurídica de las personas imputadas en las causas judiciales que nos ocupan 347/2020 y 403/2021 del índice del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en los términos antes expuestos; en consecuencia se instruye al administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, cancelar el turno de estas causas judiciales ordenado mediante el acuerdo XIV/45/2021.11, y ponerlas a la vista de la Licenciada MARÍA DEL CARMEN ISABEL PIEDRAS CANTOR, para los efectos precisados. Comuníquese el presente acuerdo al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, así como a los administradores de los juzgados de Control y de Juicio Oral de ambos distritos judiciales, para los efectos legales y administrativos correspondientes; a la servidora pública, con el presente acuerdo. Comuníquese también al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Siendo las trece horas del día de su inicio, se da por concluida la sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como el Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Doctor Héctor Maldonado BonillaMagistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Víctor Hugo Corichi Méndez Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  |
| Dra. Dora María García EspejelIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Leonel Ramírez ZamoraIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
| **DOY FE**José Juan Gilberto De León EscamillaSecretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |